



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4257
Representación del Uruguay
4 de marzo de 2016

INTERNALIZACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL SEPTUAGÉSIMO SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 2

Montevideo, 4 de marzo de 2016

Nota 051/16

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Septuagésimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2, suscrito el 11 de diciembre de 2015 entre los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 50/016 de fecha 23 de febrero, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 29.409 del día de la fecha.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

Nota de Secretaría General:

El Septuagésimo Sexto Protocolo Adicional al ACE N° 2 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/2.76.